



Resolución Directoral

N° 294 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 NOV. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 021-2016/CA de fecha 27 de octubre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; que indica en el artículo 3° *“Que las Becas otorgadas en función a Convenios de Colaboración suscritos por la entidad, se regirán por los términos convenidos en éstos, y en su defecto por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en lo que fuere aplicable”;*

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Ítem 2, sub ítem 2.5 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” otorga a los cónyuges e hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual;

Estos beneficios serán válidos solo para un semestre académico. El beneficiario deberá solicitar su renovación ante el Director antes del inicio del siguiente semestre académico. En ambos casos, el beneficiario deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Otorgamiento de Becas, asimismo, deberá estar ubicado en el tercio superior del número total de alumnos de su promoción;



Con Oficio V.200-4415 de fecha 4 de octubre del 2016 el Director de Bienestar de la Marina de Guerra, solicita, al amparo del convenio existente con Marina de Guerra, el descuento especial a favor del alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria William NUÑEZ Nafria, el mismo que cuenta con informe favorable acerca de su rendimiento académico;

Es pertinente conceder el descuento especial solicitado por la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra en la tasa académica de enseñanza al alumno William NUÑEZ Nafria, conforme al convenio y al cumplimiento de las exigencias establecidas para tal fin;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, al amparo del Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante y al cumplimiento de las exigencias establecidas, el descuento equivalente al 15% sobre la cuota mensual por el semestre académico 2016-II, al estudiante del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quien formó parte del tercio superior en el Semestre Académico inmediato superior, habiendo alcanzado el promedio que se especifica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO	CICLO	TERCIO SUPERIOR	PROMEDIO ACADÉMICO
1	NUÑEZ NAFRIA, William Walter	3º	5to.	Si	16.1849

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Oficina de Administración, Registros Académicos y Oficina de Informática e interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703

